



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00212** -2012-A/MPMN.

Moquegua.- **13 MAR. 2012**

VISTO: La Carta N° 008-2011-SITRAOM/MUNIMOQ, Solicitud con número de Registro de Tramite Documentario N° 05424 presentadas por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - Moquegua (SITRAOM); Auto Subdirectoral N°019-2011-SDDT/NC-DRTPE, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Moquegua; Informe N° 0203-GAJ/GM/A/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 02247 GM/MPMN, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 48° del texto Único Ordenado de la Ley de relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva, la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que, de otro lado, el artículo 49° de la norma antes mencionada, dispone que la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como practicar todos los actos procesales propias de estas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la Convención Colectiva de trabajo;

Que, asimismo, conforme a lo que prevé el último párrafo del artículo 48° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que Aprueba el texto Único de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo: "La Comisión designada por los empleadores, no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores";

Que, siendo así, el espíritu de la norma se dirige a que si bien es cierto el numero de los que conforman la comisión designada por los empleadores, no puede ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores, cierto es que, realizando una interpretación literal de ella, y por una cuestión de equidad, nada impide que el número de participantes respecto de la comisión designada por el empleador, sea igual al que corresponde a los trabajadores, con la finalidad que se favorezca a la estabilidad de la relaciones laborales, y establecer de esta manera un mejor equilibrio en la solución de reclamos para el periodo 2012;

Que, mediante Carta de vistos el Sindicato de Trabajadores de Trabajadores Obreros Municipales - Moquegua (SITRAOM), ha presentado su Pliego de Reclamos del periodo 2012 ante la Municipalidad



Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, por lo que conforme a ley corresponde la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva;

Que, asimismo mediante Informe N° 0203-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se proceda con designar a la Comisión Negociadora por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el cual deberá tener preferentemente cuatro miembros, hecho ello se proceda con realizar el Trato Directo, todo ello ajustándose a la normatividad aprobada;

Que, en este sentido, y de conformidad con la normatividad citada, corresponde se designe a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el Proceso de Negociación Colectiva, derivado del Pliego de Reclamos 2012, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Trabajadores Obreros Municipales - Moquegua (SITRAOM);

Por lo que Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua en el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2012 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - Moquegua (SITRAOM), a los siguientes funcionarios:

1	Ing. MBA JONATAN JORGE RIOS MORALES	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS	GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
3	Cpc. LUIS IGNACION MEDINA FLORES	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PTO.	MIEMBRO
4	Abog. ALFREDO LUCIO GAMEZ COMILA	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

En caso de impedimento o fuerza mayor, que impida la concurrencia de alguno de los titulares, se designa como suplente al Abog. EDWIN ROLI HERBERTH PARE FLOR, Gerente de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios designados en el artículo anterior, podrán actuar conjuntamente, individualmente e indistintamente, representar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estos, suscribir cualquier acuerdo, y de ser el caso, la Convención Colectiva de Trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

ARTICULO TERCERO.- Designar como representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del periodo 2012 ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - Moquegua (SITRAOM), a los siguientes trabajadores:

1	Sr. LUCIO FLORES ASQUI	SECRETARIO GENERAL SITRAOM
2	Sr. MARIANO CONCEPCION GUTIERREZ MAMANI	MIEMBRO SITRAOM
3	Sr. OSCAR PATRICIO ESCOBAR CORDOVA	SECRETARIO DE ACTAS SITRAOM
4	Sr. OSCAR OSWALDO VALVERDE TAFUR	MIEMBRO SITRAOM

En caso de impedimento o fuerza mayor, que impidan la concurrencia de alguno de los titulares, se designa como suplente al Sr. JUAN ASCENCIO ZEBALLOS ALVARADO (Sub Secretario General SITRAOM) y NORMA INES MAMANI RODRIGUEZ (Miembro del SITRAOM).

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN
ALCC/GAJ/MPMN

